

CONSIDERANDO: Que la Política Nacional de Juventud se articula con la Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022 y también con el resto de las políticas sociales a través del Gabinete Social y las Mesas Sectoriales para el logro de las metas de Reducción de la Pobreza y los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por el país, concibiendo a los/as jóvenes desde sus diversidades como actores estratégicos del desarrollo nacional, con plena participación en los niveles locales, municipales y nacionales, integrándose a los organismos de gobierno y la sociedad civil en un Sistema Nacional de Juventud³.

CONSIDERANDO: Que el Modelo Nacional de Salud tiene como propósito brindar servicios de salud, continuos, oportunos, con calidad y calidez y culturalmente aceptables, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de salud, priorizando la atención a la mujer, niñez y la adolescencia.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la Ley de Municipalidades, en su artículo 91, las municipalidades deberán destinar, de la transferencia recibida del Estado, el 1% para la ejecución y mantenimiento de programas y proyectos en beneficio de la niñez y la adolescencia.

CONSIDERANDO: Que la Red de Jóvenes, es parte de la Mesa Intersectorial de Salud y Protección Social como estructuras de participación comunitaria que velan por los derechos de población en condición de vulnerabilidad y exclusión social y han trabajado a nivel municipal en el análisis de las condiciones y expuesto sus propuestas para el fortalecimiento y mejora de los servicios en salud y Nutrición para las comunidades del municipio con enfoque de Género y Derechos con el apoyo del gobierno local, Gestor de Salud Descentralizado y de los diferentes programas y proyectos en la zona.

Se propone a la honorable Corporación Municipal de Guarita Lempira:

PRIMERO: Que la Corporación Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria asigne anualmente fondos para apoyar las iniciativas de salud integral, basadas en educación preventiva, la nutrición, la atención y cuidado especializado de la salud de la juventud del municipio, con un enfoque de género e inclusión social. Fondo que será otorgado para financiamiento de actividades de acuerdo a Plan Operativo presentado por la Mesa intersectorial de Salud y Red de Jóvenes.

SEGUNDO: Que La Corporación Municipal apoye el talento juvenil en espacios públicos locales para la promoción de la creatividad, arte, cultura y el deporte, incentivando la equidad de género y la inclusión social.

TERCERO: Que la Municipalidad sea la institución rectora en la gestión para mantener la casa de la Juventud activa y la puesta en marcha del Servicio Integral de atención al adolescente a través de los canales de coordinación tanto con la Secretaria de Educación como con el Gestor Descentralizado de Salud MANCOSOL y demás programas y proyectos de apoyo a la iniciativa.

Y, Se nombra un comité de gestión para mejora de servicios municipales a la Juventud, con el fin exclusivo y temporal de dar seguimiento a la solicitud mencionada, así como su debido seguimiento, dicho comité queda integrado por:

1.

Karen Caicamo (gestor)

³ La Gaceta. Decreto Ejecutivo PCM-028-2010. Tegucigalpa, 28 de julio del 2010.